



Ayuntamiento de Cobisa

BANDO

En virtud de la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, de fecha 30 de octubre de 2020, se hace público lo siguiente.

Por parte de la Delegación Provincial de Sanidad se imponen, durante 14 días prorrogables en función de la situación epidemiológica, medidas extraordinarias de salud pública correspondientes al Nivel 2, en los municipios de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha de Toledo, en la que se incluye el Municipio de Cobisa, a pesar de que en la última semana los casos detectados en la localidad han bajado a cuatro, según los datos publicados hoy mismo.

En base a lo determinado en la Resolución mencionada se hacen saber las siguientes medidas:

- Suspensión de las escuelas deportivas, municipales o de otra titularidad.
- Suspensión de actividades colectivas de ocio que puedan suponer la concentración de personas y no estén recogidos en la normativa aplicable.
- No se permiten competiciones deportivas no federadas. Las competiciones de ámbito federativo podrán celebrarse sin la presencia de público, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso.
- No se permite el acceso a parques y jardines durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 08:00 horas.
- En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénicosanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.
- Los supermercados limitarán su aforo al 50%, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.
- Supresión del servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente.
- Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.
- Las celebraciones posteriores a eventos como bodas, comuniones,





Ayuntamiento de Cobisa

bautizos y otros de similares características, tanto las celebradas en locales de hostelería y restauración, como las que se lleven a cabo en otro tipo de instalaciones, tendrán limitado su aforo a 100 personas en espacio abierto y 50 en espacio cerrado, siempre garantizando el resto de las medidas recogidas en la regulación en vigor.

- En los centros de culto se limita la permanencia de personas en espacios cerrados mediante la fijación del 40% de aforo. La permanencia de personas en lugares de culto en espacios al aire libre deberá garantizar la distancia de seguridad interpersonal y el resto de la normativa higiénico sanitaria sobre prevención y contención del COVID-19, no debiendo superar el número máximo de cien personas.
- Se mantiene la prohibición de consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la autoridad aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes.

Cualquier modificación en las medidas adoptadas se publicitará de esta misma manera para darles así la misma máxima difusión para su conocimiento general.

En Cobisa, a 30 de octubre de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Don Félix Ortega Fernández.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

